Nivel de Entidad:	**30 – Municipalidades**		**Fecha de Emisión : 15/03/14**	
Entidad:	**148- Municipalidad de Yaguarón**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**1267**			
ID del Llamado:	**267.196.**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**	
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Desmalezadora y Motosierra**			
Proveedor:	**ACI de Mario Cesar Aponte Cano**		**RUC:**	**847720-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Desmalezadora	Un.	Husqvarna	Japón	4	2.450.000	9.800.000
2	Motosierra	Un.	Husqvarna	Brasil	1	2.580.000	2.580.000
					TOTAL		**12.380.000**

SON GUARANÍES: Doce millones trescientos ochenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	15 días	Desde: 15/03/2014	Hasta: 29/03/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los 15 (quince) días corridos de emitida la Orden de Compra y/o Servicio

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Yaguarón – Buenaventura Gamarra Nº 442

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	0	0	0	530	30	11	9	12.380.000
						Total:			12.380.000

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR.
15/03/14.-

ACI
Lic. Ricardo Aponte Cano
Gerente General
Aci de Mario Aponte Cano

Braulio Paredes Pintos
Secretario General

Cecilio Arzamendia Vera
Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.